



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE
TERRESTRE

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 204-2023-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

La Resolución Sub Gerencial N° 204-2023-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 06 de octubre de 2023, notificada con Notificación N° 236-2023-GRA/GRTC-SGTT-ATI, expedida en el expediente de Registro N° 6036755-3819626-23; tramitado por la empresa de «**MARLYZA S.A.C.**» RUC N° 20602920659; sobre Autorización para prestar servicio de transporte público regular de personas de ámbito interprovincial en la Región Arequipa; en la que existe un error material e involuntario; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el CONSIDERANDO PRIMERO de la citada resolución, se ha incurrido en el error material e involuntario; consecuentemente al amparo del TUO de la Ley 27444 del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (25 enero de 2019), precisa en el numeral 212.1 del Artículo 212 que : *«Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión»*(Sic.); por lo que, se rectifica tal error al detalle:

DICE:

Que, con el expediente de Registro N° 6036755-3819626-23 (22/AGO/2023), el Sr. JORDY LUIS MANRIQUE LOAYZA, Gerente General de la empresa «**MARLYZA S.A.C.**» con RUC N° 70359949 (en adelante la Empresa), solicita autorización para prestar servicio de transporte público regular de personas (pasajeros) de ámbito interprovincial en la región Arequipa, en la ruta Arequipa – Cotahuasi y viceversa, con vehículos de placa de rodaje N° C6H-959 (2014) y C6H-958 (2014), de la Categoría M3 Clase III de peso neto vehicular de más de 8.5 toneladas; acompañando para el efecto la documentación de acuerdo a los requisitos que aparece anexada a su solicitud;

DEBE DECIR:

Que, con el expediente de Registro N° 6036755-3819626-23 (22/AGO/2023), el Sr. JORDY LUIS MANRIQUE LOAYZA, Gerente General de la empresa «**MARLYZA S.A.C.**» con RUC N° 20602920659 (en adelante la Empresa), solicita autorización para prestar servicio de transporte público regular de personas (pasajeros) de ámbito interprovincial en la región Arequipa, en la ruta Arequipa – Cotahuasi y viceversa, con vehículos de placa de rodaje N° C6H-959 (2014) y C6H-958 (2014), de la Categoría M3 Clase III de peso neto vehicular de más de 8.5 toneladas; acompañando para el efecto la documentación de acuerdo a los requisitos que aparece anexada a su solicitud;

Consecuentemente, reiterando y ratificándonos en el Primer



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE
TERRESTRE

Considerando de la referida Resolución, se emita y suscriba la presente **FE DE
ERRATAS A LA RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 204-2023-GRA/GRTC-SGTT**, en
la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transporte y
Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los: **13 OCT. 2023**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES
Edson Gómez
ING. EDSON ALBERTO CUENTAS ARENAS
Sub Gerente de Transporte Terrestre

